



Boletín Presupuestario

No. 3
Julio-Septiembre 2012
Año XVI

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto

Los Ingresos por Contribuciones Especiales
en El Salvador.

Resumen de la Situación Presupuestaria
del Gobierno Central a Septiembre 2012.

Legislación Económica–Fiscal y Otras Leyes
Aprobadas durante Julio-Septiembre de
2012.

Consúltenos en <http://www.mh.gob.sv>



San Salvador, El Salvador, Centro América

Boletín Presupuestario es una publicación del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto. La publicación se realiza en español.

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Licenciado Carlos Gustavo Salazar

SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Licenciado Mario Leonel Villatoro Reyes

A los lectores del Boletín Presupuestario se les invita a que cualquier comentario o consulta pueden dirigirla al correo electrónico: ana.gonzalez@mh.gob.sv ó consúltenos en Internet a la dirección electrónica www.mh.gob.sv

Nuestra dirección y teléfonos son:

15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador
Tel: 2244-4000
Fax: 2244-4004

Los conceptos vertidos en este boletín, son de exclusiva responsabilidad de quienes los suscriben y no representan el pensar ni sentir de la institución, excepto cuando el artículo sea de carácter oficial; es de hacer mención que el contenido del boletín puede reproducirse y citarse sin autorización, siempre y cuando se identifique la fuente.

VISIÓN Y MISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

VISIÓN

Ser la promotora para que las instituciones del Sector Público No Financiero adquieran una cultura presupuestaria caracterizada por actitudes, valores y comportamientos racionales, transparentes, ordenados y disciplinados en la administración de los fondos públicos, orientados a la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

MISIÓN

Normar para las instituciones del Sector Público no Financiero dentro del marco del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Proceso Presupuestario, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes de Gobierno, contando con un personal idóneo, que labore en un ambiente adecuado, de participación y trabajo en equipo para proporcionar un servicio de excelente calidad.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO

Los Ingresos por Contribuciones Especiales en El Salvador.

El artículo muestra un breve análisis sobre algunos de los aspectos conceptuales y la evolución que han experimentado para el período 2008-2011 los ingresos públicos que se perciben por concepto de Contribuciones Especiales.

Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Septiembre 2012.

Se expone un resumen de los principales aspectos sobre los cuales se ha desarrollado la ejecución presupuestaria a Septiembre 2012, cuya base es el "Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central a Septiembre 2012".

Anexos Estadísticos.

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes. Se presenta un resumen estadístico de la legislación económica y fiscal aprobada durante el período Julio-Septiembre del año 2012, la cual tiene incidencia en el quehacer presupuestario.

Los Ingresos por Contribuciones Especiales en El Salvador

Introducción

En El Salvador, el presupuesto de ingresos comprende todos aquellos recursos que se obtienen por concepto de impuestos, tasas y derechos, por la prestación y producción de bienes y servicios, los que se originan por la venta de activos, las transferencias recibidas para fines de capital, los desembolsos de financiamiento externo, así como otros ingresos que provienen de contribuciones especiales, estos últimos destinados a fines específicos.

Dichas Contribuciones Especiales, se constituyen en una fuente de financiamiento muy importante para algunas actividades de beneficio público en El Salvador, específicamente para atender gastos relacionados con la prestación de servicios integrales de salud, mantenimiento de la red vial y garantizar la estabilidad de las tarifas de transporte público, entre otras. Estas contribuciones especiales se aplican de conformidad a lo que establece el marco legal respectivo y el hecho generador es el consumo, la prestación y el valor de determinados servicios que la población utiliza.

El objetivo de este trabajo, es exponer de forma general algunos elementos conceptuales y teóricos que caracterizan estos ingresos, el marco legal para su aplicación y funcionamiento, así como los aspectos que han caracterizado su evolución durante el período 2008-2011.

1. ¿Qué son las Contribuciones Especiales?

Las Contribuciones Especiales se definen como un “tributo que se exige a quien se beneficie de la realización de obras públicas o del establecimiento de servicios públicos”¹.

En otras palabras, “Contribución Especial, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a

la financiación de las obras o las actividades que constituyan el presupuesto de la obligación”².

Entre los productos a realizar por el Estado, se encuentran algunos que provocan beneficios individuales o de grupos sociales, entre los que se encuentran: obras públicas, y establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Es importante destacar que este tipo de tributos no toman en consideración el principio de la capacidad económica; por el contrario, se basan en el beneficio que el individuo obtiene de la obra realizada o el servicio prestado.

Otra característica importante es que los ingresos que se obtienen bajo este concepto, están destinados a un gasto en concreto, siendo este el que da lugar al cobro de dicha contribución.

Si bien es cierto, el aporte que este tipo de tributo realiza dentro del total de los ingresos es marginal, no se puede despreciar, ya que colabora con el financiamiento de actividades específicas.

2. ¿Cuáles son las Contribuciones Especiales que se aplican en El Salvador?

En El Salvador, existen cinco tipos de ingresos que han sido clasificados como contribuciones especiales, en donde su aplicación, el establecimiento de su monto, el hecho generador de cada contribución y su orientación se determina en el marco legal que ha sido sancionado para tal finalidad. En el siguiente cuadro se expone la legislación que fundamenta la aplicación de cada una de las contribuciones especiales.

¹ Diccionario de la Lengua Española- Vigésima segunda edición, Real Academia Española (<http://lema.rae.es/drae/>).

² Tomado del Art. 15 del Código Tributario de El Salvador.

Concepto	Marco Legal
Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina	Ley el Fondo de Conservación Vial con sus reformas, que contiene el marco legal para el financiamiento y gestión de la conservación de la red vial nacional prioritaria mantenible y de la red vial urbana prioritaria mantenible. Decreto Legislativo No. 208 del 30 de noviembre del año 2000, publicado en el Diario Oficial No. 1,237, Tomo No. 349 del 18 de diciembre del 2000.
Contribución sobre Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas	Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud con sus reformas, cuyo objetivo es establecer los mecanismos legales para el financiamiento y gestión de programas especiales para la conservación de la salud pública y asistencia social. Decreto Legislativo No. 538 del 16 de diciembre del año 2004, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 365 del 17 de diciembre del 2004.
Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros	Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros con sus reformas, en la cual se establecen las regulaciones necesarias e indispensables para coadyuvar a mantener la estabilidad de las tarifas que los usuarios pagan por el servicio público de transporte colectivo de pasajeros. Decreto Legislativo No. 487 del 23 de noviembre del año 2007, publicado en el Diario Oficial No. 222, Tomo No. 377 del 28 de noviembre del 2007.
Contribución Especial para la Promoción Turística	Ley de Turismo, cuyo cuerpo legal se destina a fomentar, promover y regular la industria y los servicios turísticos del país. Decreto Legislativo No. 899 del 23 de noviembre del año 2007, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 369 del 20 de noviembre del 2005.
Contribución por Libra de Azúcar Extraída	Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la cual tiene como objeto normar las relaciones entre centrales azucareras o ingenios, y las de éstos con los productores de caña de azúcar, además de propiciar el ordenamiento y desarrollo sostenible para la prosperidad de la nación y de los diferentes actores de la Agroindustria Azucarera Salvadoreña. Decreto Legislativo No. 490 del 26 de julio del año 2001, publicado en el Diario Oficial No. 153, Tomo No. 352 del 17 de agosto del 2001.

A continuación se abordan los objetivos hacia los cuales se orientan los ingresos que se perciben en El Salvador por Contribuciones Especiales, aspectos que están contemplados en la legislación antes relacionada:

A) Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina:

Es la contribución especial que recae sobre la venta del diesel y gasolinas o sus mezclas que realizan importadores o refinadores, así como la importación directa que efectúen las personas naturales o jurídicas para su propio consumo.

Esta Contribución entró en vigencia en el año 2001, y se aplica con US\$0.20 ctvs. por galón de combustible. “Se exceptúa de esta disposición la gasolina de aviación y el combustible utilizado para las actividades de pesca”³.

El Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), es el encargado de administrar eficientemente los recursos financieros que se obtienen a través de la contribución especial y velar por el

cumplimiento de sus objetivos fundamentales, que se desglosan así:

- “Velar por su sostenibilidad financiera así como por la eficiencia y eficacia institucional;
- Propiciar una gestión de conservación vial caracterizada por su proactividad, la transparencia en su administración, la calidad en el servicio y la atención al usuario;
- Asegurar un nivel adecuado de conservación vial, tomando como base los estándares técnicos que establezca el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, en su carácter de ente normativo;
- Fomentar la participación de los usuarios de la infraestructura vial a través de diferentes modalidades y mantener hacia ellos una política de comunicación responsable en todo lo referente a la gestión institucional; y
- Promover la participación del sector privado en las actividades de conservación vial, basada en principios de competitividad empresarial y transparencia”⁴.

³ Art. 26 de la Ley de Conservación Vial.

⁴ Art. 6 de la Ley de Conservación Vial.

Esta contribución está destinada a la Conservación Vial, la cual contiene “el mantenimiento rutinario y periódico, la señalización, así como las labores de mantenimiento de puentes y obras de paso”⁵.

B) Contribución sobre Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas:

Esta contribución comprende una proporción de los ingresos que el Estado recauda por los impuestos aplicados sobre la producción y comercialización de alcohol y bebidas alcohólicas, productos de tabaco, armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares, los cuales son orientados a cubrir los gastos relacionados con el funcionamiento del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).

EL FOSALUD, se creó en diciembre del 2004 y según el Art. 12 de la Ley Especial para su constitución, los recursos que lo financiarán provienen del 35% de la recaudación que se perciba por concepto de recaudación de los impuestos contenidos en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco y Ley de Gravámenes relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares .

Los principales objetivos⁶ hacia los cuales se orientan los recursos de esta contribución especial son:

- Propiciar la creación de programas especiales para ampliar la cobertura en los servicios de salud para la atención al usuario y de los habitantes en general, y en particular de aquellas que aún no tienen acceso a los servicios básicos de salud, buscando ampliar la cobertura a mujeres, niños y discapacitados.
- Formular y ejecutar programas integrales que atiendan las necesidades básicas de salud de la población más vulnerable del país; en coordinación con el Ministro de Salud; priorizando la atención en aquellas locaciones geográficas estratégicas, en donde se encuentren asentamientos que se vieren amenazados o pudieren ser objeto de

⁵ Art. 3, Numeral 1 de la Ley de Conservación Vial.

⁶ Art. 4 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud.

catástrofes provenientes de la acción de la naturaleza o de la acción del hombre.

- Fomentar campañas de educación de salud, a fin de prevenir enfermedades derivadas del uso y consumo de sustancias nocivas y peligrosas para la salud de las personas.

C) Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros:

El propósito que tienen los fondos que provienen de esta contribución, es proteger la economía familiar de las personas que hacen uso del transporte público de pasajeros, a efecto de mantener inalterado en los niveles actuales el costo del pasaje de autobús y microbús, por medio de una compensación al sector transporte por el incremento en el combustible.

Dicha contribución especial se destina a la estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, y se aplica a la venta o cualquier forma de transferencia de propiedad de diesel y gasolina regular o especial, que realicen importadores o refinadores, la cual entró en vigencia en diciembre del 2007.

El valor de la contribución es de US\$0.10 ctvs. por galón⁷ de combustible, y según su Ley de creación los recursos que se generen se transferirán al Fondo General del Estado por parte de los agentes retenedores.

El destino final de esta contribución será el Vice Ministerio de Transporte (VMT), quien se encargará de trasladar el subsidio a los Autobuses y Microbuses legalmente autorizados, con el fin de que se garantice la estabilización de las tarifas que pagan los usuarios del servicio público del transporte colectivo de pasajeros.

D) Contribución Especial para la Promoción Turística:

Esta contribución entró en vigencia en el año 2006, y comprende la contribución especial por medio de dos hechos generadores a saber:

1. Pago de alojamiento en los establecimientos que brinden servicios turísticos (5.0% del valor aplicado sobre la base del precio diario del servicio de alojamiento que utilice el sujeto pasivo, excluyendo el IVA), y

⁷ Art. 3 de la ley transitoria para la estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros.

2. Pago por salida del territorio nacional por vía aérea y por persona (US\$7.00).

Estos fondos son asignados presupuestariamente a la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y son utilizados para la promoción de El Salvador como destino turístico nacional e internacional, así como para incrementar las inversiones y aumentar las oportunidades de empleos en la zona turística salvadoreña. Las personas o instituciones que se encuentren inscritas en el Registro podrán gozar de los siguientes beneficios⁸:

- Inclusión en el catálogo de la oferta turística de El Salvador que al efecto prepare la CORSATUR.
- Información y respaldo de la Secretaría de Estado ante las diversas oficinas gubernamentales, cuando el interés turístico nacional lo amerite.
- Apoyo de la Secretaría de Estado cuando sea solicitado por gremiales del sector y sea en beneficio del sector turístico nacional.
- Participación en candidaturas para el otorgamiento de premios y reconocimientos de la industria turística que sean realizados por la Secretaría de Estado.
- Apoyo a las entidades y organismos gubernamentales o privados en la creación de parques nacionales o áreas naturales protegidas, cuando ello tenga verdadero alcance turístico

E) Contribución por Libra de Azúcar Extraída:

Esta contribución especial entró en vigencia en agosto del año 2001, y recae sobre cada libra de azúcar extraída que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios. Dicha contribución será establecida por la Asamblea Legislativa a propuesta del Ministerio de Hacienda y será recaudada por el mencionado Ministerio⁹.

El objetivo y la finalidad del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)¹⁰, según lo establecido en la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador¹¹, son:

- Ordenar las relaciones entre los diversos actores que intervienen en la producción e industrialización de la caña de azúcar y del autoconsumo industrial y de la comercialización del azúcar y de la miel final.
- Mantener una constante y permanente vigilancia sobre el ordenamiento de las actividades de la siembra, el cultivo, la cosecha y comercialización de la caña de azúcar; y la producción, autoconsumo industrial y comercialización de azúcar y miel final, así como la distribución anual de las cantidades de azúcar entre las centrales azucareras o ingenios para su expendio en el territorio nacional, con la finalidad de optimizar su productividad y competitividad agrícola, industrial y comercial en el ámbito nacional e internacional y que sus resultados coadyuven al desarrollo económico y social del país.

Algunas de las prioridades en la asignación de recursos que anualmente se establecen en el presupuesto del CONSAA son:

- Garantizar justicia, racionalidad y transparencia dentro de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.
- Promover la optimización de la productividad y competitividad, logrando que los resultados coadyuven al desarrollo económico y social del país.
- Destinar recursos a la realización de auditorías en los ingenios del país y realizar estudios técnicos, referentes a la producción, consumo y determinación de precios en el sector azucarero.
- Financiar programas y proyectos de beneficio social para los productores de caña y sus trabajadores, que incluye desarrollo de capital humano, educación, fomento cultural y protección del medio ambiente.

⁸ Se encuentran establecidos en el Art. 21 de la Ley de Turismo.

⁹ Art. 16 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.

¹⁰ El CONSAA es un organismo estatal con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Economía.

¹¹ Decreto Legislativo No. 490 del 26 de julio del año 2001, publicado en el Diario Oficial No. 153, Tomo No. 352 del 17 de agosto del 2001.

En el Artículo 16 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera, se establece que el presupuesto de gastos e inversiones anuales del Consejo será financiado por medio de la contribución antes detallada, la cual será aprobada por la Asamblea Legislativa a propuesta del Ministerio de Hacienda.

3. Evolución de las Contribuciones Especiales.

Los ingresos que se obtuvieron dentro de la categoría de Contribuciones Especiales, para el período 2008-2011 alcanzaron un crecimiento de US\$15.4 millones equivalentes al 11.5%, pasando de una recaudación de US\$133.7 millones en el

año 2008 a US\$149.1 millones para el 2011, lo que de igual forma significó un crecimiento promedio anual de US\$140.7 millones.

Tal como se detalló en el apartado anterior, ésta categoría de ingresos se encuentra compuesta por cinco diferentes tipos de contribuciones, dos de las cuales se cobran sobre cada galón de combustible y las otras son una contribución por el turismo, una por la producción del azúcar y una relacionada con el consumo de Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas.

En el cuadro No. 1, se muestra la evolución de las contribuciones especiales en los últimos 4 años.

Cuadro No. 1
Contribuciones Especiales 2008-2011
En millones de US dólares

Concepto	2008	2009	2010	2011
Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina	65.3	68.1	69.0	68.9
Contribución Especial sobre Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas	25.0	26.6	31.2	37.0
Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros	32.7	34.1	34.6	34.5
Contribución Especial para la Promoción Turística	9.9	7.7	7.5	8.2
Contribución Especial por Libra de Azúcar Extraída	0.8	0.7	0.5	0.5
Total	133.7	137.2	142.8	149.1

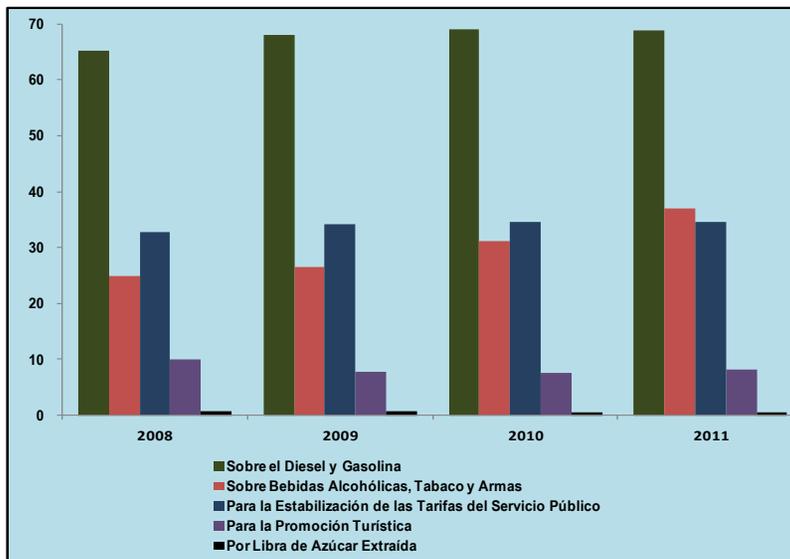
Fuente: Elaboración propia con base a datos de DGT.

Al analizar la información que se presenta en el Cuadro No. 1, se puede observar que la contribución que mayor nivel de recaudación presenta durante el período 2008-2011 son las contribuciones que se cargan sobre el valor del combustible, siendo la Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina la que representa una recaudación promedio anual de US\$67.8 millones, seguido por la Contribución Especial sobre Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas con US\$29.9 millones.

En el Gráfico No. 1 se puede observar el comportamiento que ha experimentado este tipo de ingresos durante el período 2008-2011.

Al analizar el desempeño de la Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina entre los años 2008 y 2011, se puede observar que en el último año presentó una leve reducción de -0.1% con respecto a lo recaudado bajo este concepto en el año 2010; situación similar se observa en la Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo que representó una baja de -0.3%.

Gráfico No. 1
Comportamiento de las Contribuciones Especiales 2008-2011
 En millones de US dólares



Fuente: Elaboración propia con base a datos de DGT

Mientras tanto por el lado de la Contribución Especial sobre Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas el panorama es diferente porque el comportamiento de este gravamen presenta un fuerte incremento en el año 2010 y 2011, lo cual se debe a las modificaciones que se realizaron en los impuestos específicos a finales del año 2009, con lo que en los últimos dos años han alcanzado tasas de crecimiento de entre 17.3% y 18.6%.

Dichas modificaciones consistieron fundamentalmente en lograr que los sujetos pasivos y consumidores contribuyeran a incrementar los recursos del Estado para sufragar los costos sociales producidos en la salud por el consumo del tabaco y alcohol, entre otros.

En el caso de la contribución especial al turismo esta ha presentado una tendencia hacia la baja en los años 2009-2010; sin embargo registra signos de recuperación en el año 2011, período en el cual mostró un crecimiento de US\$0.7 millones, lo cual es equivalente a un 9.3% con respecto a los meses de enero a diciembre del 2010.

En cuanto a la Contribución Especial por la producción del azúcar, se observa que ha presentado una tendencia a la baja entre el 2008 y 2010, siendo el año 2011 donde se ha mantenido con recaudaciones similares a las

obtenidas durante el año 2010, cuyos montos son inferiores a lo que se recaudó en los años 2008-2009.

4. Conclusiones.

- Las Contribuciones Especiales se han constituido durante el período 2008-2011 en una fuente de financiamiento muy importante para algunas actividades de beneficio público en El Salvador, principalmente las relacionadas con el mantenimiento rutinario de la red vial prioritaria, ampliación de la cobertura en los servicios de salud y la estabilización de las tarifas del servicio público de transporte, entre otros.
- El comportamiento que han experimentado las Contribuciones Especiales presenta como principales resultados un crecimiento promedio anual de US\$140.7 millones, dentro de los cuales prevalecen las contribuciones que se cargan sobre la venta de combustibles y las aplicadas sobre la producción y comercialización de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y armas, lo que ha permitido fortalecer la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial y la cobertura en programas de salud.

Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Septiembre 2012

I. Situación Presupuestaria por Clasificación Económica

La ejecución del gasto a septiembre de 2012, ha estado enfocada a la ejecución de políticas y programas implementados por el Gobierno, a través de los cuales se brinda atención de las necesidades básicas de la población, a incentivar y dinamizar la economía y a proporcionar protección a la ciudadanía en general, con las cuales a su vez se busca darle cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014

Al mes de septiembre 2012, los gastos totales devengados ascendieron a US\$3,081.7 millones, representando el 69.0% de ejecución del presupuesto modificado. Estos recursos han sido encauzados a programas y proyectos prioritarios en diferentes áreas. Los resultados obtenidos a nivel de clasificación económica, se presentan a continuación:

- Los gastos corrientes devengados fueron de US\$2,409.6 millones, el 74.3% de ejecución con respecto al presupuesto modificado en el mismo concepto. En este monto devengado, sobresalen las asignaciones que fueron orientadas a las remuneraciones y transferencias corrientes, las cuales en su conjunto permitieron atender principalmente servicios prioritarios en Educación, Salud, Seguridad Pública, así como otros compromisos ineludibles del Gobierno.

- Los gastos de capital devengados fueron US\$390.5 millones, con una ejecución del 47.9% del presupuesto modificado, en donde la mayor parte de las asignaciones fueron orientadas a la ejecución de proyectos de carácter social y de apoyo al desarrollo económico, especialmente en el apoyo de obras en materia de desarrollo local, infraestructura educativa, reconstrucción y modernización rural, entre otros.
- Las aplicaciones financieras devengaron US\$177.8 millones, monto que representó una ejecución del 69.8% del presupuesto modificado, en donde su orientación garantizó el cumplimiento de los compromisos de amortización de la deuda pública interna y externa.
- Los gastos por contribuciones especiales devengaron la suma de US\$103.8 millones, lo cual representó una ejecución del 67.6% del presupuesto modificado. En este monto de gastos devengados mantiene su importancia y participación relevante el Fondo de Conservación Vial (US\$54.2 millones) y el subsidio al transporte público (US\$27.1 millones), los que en forma conjunta representan una ejecución de US\$81.3 millones.

La distribución económica del gasto en el período en referencia es la siguiente:

Clasificación Económica del Gasto a Septiembre 2012
En millones de US dólares y porcentajes

Clasificación	Modificado*	Devengado	Part. % del devengado
Gastos Corrientes	3,242.9	2,409.6	78.2
Gastos de Capital	815.5	390.5	12.7
Aplicaciones Financieras	254.9	177.8	5.8
Gastos de Contribuciones Especiales	153.5	103.8	3.3
Total	4,466.8	3,081.7	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto.

* Cifras Anuales.



II. Composición del Gasto por Áreas de Gestión

Atendiendo su clasificación por áreas de gestión, la ejecución del presupuesto presenta gastos devengados a septiembre 2012, según el siguiente desglose:

- El Área de Desarrollo Social devengó un monto de US\$1,369.3 millones, representando el 44.4% del devengado total. En esta área los recursos fueron orientados a la cobertura de los servicios educativos en sus diferentes niveles, continuar con el fortalecimiento de los servicios de salud a través del Sistema Integrado de Salud, así como el abastecimiento de medicamentos, vacunas e insumos médicos en la red de hospitales nacionales. Asimismo, se atendió la ejecución de programas relacionados con la seguridad social (incluyendo el Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público), Programa de Rehabilitación de Lisiados y Programa de Comunidades Solidarias Rurales, entre otros.
- El Área de Deuda Pública devengó el monto de US\$547.6 millones, que representó el 17.8% del total de gastos devengados. Con la orientación de estos recursos se garantizó el cumplimiento a compromisos internos y externos en materia de intereses y amortización de la deuda pública.
- El Área de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana devengó US\$428.6 millones, lo que representó el 13.9% del total de gastos devengados. Este monto de recursos fue orientado a darle cobertura a las actividades de prevención y control delincinencial, fortalecer los procesos de administración de justicia en los diferentes tribunales del país, la investigación del delito, así como diferentes actividades relacionadas con la defensa de los derechos de la familia y capacitación judicial, entre otros.
- El Área de Apoyo al Desarrollo Económico devengó US\$355.7 millones, que representó el 11.5% del total devengado, recursos que fueron orientados a brindar el mantenimiento a nivel nacional a la red de carreteras, así como a diversos proyectos de construcción, reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura vial. Del mismo modo, se atendió la gestión relacionada con programas enfocados a dinamizar la actividad de los diferentes sectores productivos del país, así como a dar cobertura a los subsidios del gas licuado y transporte público.
- El Área de Conducción Administrativa devengó un monto de US\$351.5 millones, que representó el 11.4% del devengado total. Este monto de recursos permitió atender la gestión relacionada con la administración financiera del Estado, proceso de formación y sanción de leyes, control y auditoría de la gestión pública y administración de la política exterior, entre otros.
- El Área de Obligaciones Generales del Estado devengó US\$29.0 millones, equivalentes al 1.0% del devengado total. La orientación de estos recursos fue para atender todos aquellos compromisos contraídos por el Estado, que tienen su origen en leyes y convenios a los cuales el gobierno debe dar cumplimiento.

A continuación se expone la distribución del gasto por áreas de gestión en el período sujeto de estudio:

Composición Gasto por Área de Gestión a Septiembre 2012
En millones de US dólares y porcentajes

Áreas	Modificado*	Devengado	Part. % del devengado
Desarrollo Social	1,993.8	1,369.3	44.4
Deuda Pública	743.7	547.6	17.8
Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana	652.7	428.6	13.9
Apoyo al Desarrollo Económico	545.2	355.7	11.5
Conducción Administrativa	493.3	351.5	11.4
Obligaciones Generales del Estado	38.1	29.0	1.0
Total	4,466.8	3,081.7	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto.

* Cifras Anuales.



III. Composición del Gasto del Área de Desarrollo Social

Los gastos devengados al mes de septiembre 2012 en el Área de Desarrollo Social fueron destinados al cumplimiento de los propósitos siguientes:

- El Ramo de Educación devengó US\$612.5 millones, equivalentes al 44.7% del total del área, recursos con los cuales se atendió la cobertura de los servicios educativos en sus diferentes niveles; asimismo, se continuó con el desarrollo de estrategias para apoyar la entrega de uniformes y dotación de paquetes escolares gratuitos, el Programa de Alimentación Escolar, Programa de Mejoramiento de los Ambientes Escolares y Recursos Educativos, así como las transferencias correspondientes a las instituciones adscritas que apoyan la ejecución de planes y acciones del Ramo.
- El Ramo de Hacienda devengó US\$384.1 millones, representando el 28.1% del área, los cuales se orientaron a atender las transferencias para apoyar a las municipalidades y al desarrollo local a través del financiamiento de los Gobiernos Municipales, atención a Programas de Comunidades Solidarias Rurales y al Programa de Rehabilitación de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del conflicto armado, entre otros.

- El Ramo de Salud devengó US\$325.2 millones, equivalente al 23.7% del área, con este monto de recursos se continuó apoyando la ejecución del Sistema Integrado de Salud, fortalecimiento a los programas preventivos de reducción de mortalidad materna, neonatal e infantil, ampliación de los servicios de salud en las zonas más vulnerables por medio de la red de hospitales nacionales, unidades y casas de salud a nivel nacional; asimismo se brindó cobertura a los servicios médicos relacionados con FOSALUD a fin de mantener la atención de los servicios de salud las 24 horas.
- En lo que respecta a los US\$47.5 millones que representa el 3.5% de los recursos que completan el total devengado del área, éstos se orientaron entre otros, a las actividades relacionadas con la ejecución de la política de vivienda y desarrollo urbano, política laboral y programas de asistencia alimentaria. Dichas actividades fueron ejecutadas entre otros, por el Ramo de Obras Públicas, Ramo de Trabajo y la Presidencia de la República.

El gasto total devengado por el área en el período sujeto de estudio, se expone a continuación:

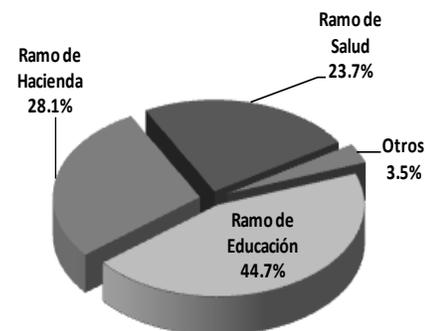
Composición Gasto Área Desarrollo Social a Septiembre 2012
En millones de US dólares y porcentajes

Instituciones	Modificado*	Devengado	Part. % del devengado
Ramo de Educación	835.6	612.5	44.7
Ramo de Hacienda	530.6	384.1	28.1
Ramo de Salud	523.6	325.2	23.7
Presidencia de la República	67.9	35.3	2.6
Ramo de Trabajo y Previsión Social	13.3	9.5	0.7
Ramo de Obras Públicas, Transporte de Vivienda y Desarrollo Urbano	22.8	2.7	0.2
Total	1,993.8	1,369.3	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto.

* Cifras Anuales.

Recursos Devengados



Anexos Estadísticos

Legislación Económica y Fiscal y Otras Leyes Aprobadas

Julio - Septiembre de 2012

No. Decreto /Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
JULIO				
DECRETO LEGISLATIVO				
23	123	396	04/07/2012	Reformas a la Ley de Simplificación Aduanera.
38 y 39	125	396	06/07/2012	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General así: en el Ramo de Hacienda por un monto de US\$11,024,482.00 para el Financiamiento de Programas de Comunidades Solidarias Rurales, Urbanas y Desarrollo Local y en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano se modifica únicamente el nombre del proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Puente La Chapina en el Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate".
19	127	396	10/07/2012	Reformas al Código Municipal.
52	129	396	12/07/2012	Reformas al Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa.
62	131	396	16/07/2012	Reformas a la Ley de Derechos Fiscales para la Circulación de Vehículos.
41	137	396	24/07/2012	Ley de Identificación de Seriales de Vehículos.
47	141	396	30/07/2012	Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y Save The Children International, Acuerdo Ejecutivo No.968 del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
DECRETO EJECUTIVO				
117	125	396	06/07/2012	Reglamento de la Ley General de Juventud.
134	137	396	24/07/2012	Reformas a la Ley de Telecomunicaciones.
ACUERDO EJECUTIVO				
25, 26, 28, 29, 30	130	396	13/07/2012	Se aumentan niveles de agrupaciones de clasificadores de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica SETEFE-PERE.
27	130	396	13/07/2012	Transferencia de Crédito No. 02-2012, entre asignaciones del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.
969	135	396	20/07/2012	Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que efectúe operaciones de cargo y descargo de carácter presupuestario.
906	138	396	25/07/2012	Se autoriza compra de un inmueble ubicado en el municipio de Pasaquina, departamento de La Unión, a favor de la Dirección General de Aduanas.
DECRETO MUNICIPAL				
2	128	396	11/07/2012	Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de deudas por tasas municipales, a favor del departamento de La Unión.
9, 10	134	396	19/07/2012	Modificaciones al Presupuesto Municipal de San Miguel.
36, 37	136	396	23/07/2012	Reformas a los presupuestos municipales y la Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos, del municipio de San Salvador.
38	139	396	26/07/2012	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador.
AGOSTO				
DECRETO LEGISLATIVO				
53,54 y 63	143	396	07/08/2012	Modificación en la Ley de Presupuesto así: en el Ramo de Educación por un monto de US\$2,217,310.00 con el propósito de realizar la ejecución del Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias Rurales (PACSES), en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia por US\$47,605 para la reparación, construcción y reconstrucción de infraestructura relacionada con centros y hogares de atención integral, y en el Ramo de Salud por la cantidad de US\$265,000.00 para la construcción y equipamiento del Hospital Nacional de Zacamil y Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

No. Decreto /Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
45	144	396	08/08/2012	Convenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República Federal de Alemania, sobre la Cooperación Financiera 2010, Acuerdo Ejecutivo No. 902, del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
49	146	396	10/08/2012	Reformas al Art. 46 del Código Municipal, las cuales están relacionadas con las remuneraciones que devengarán los Regidores, Propietarios y Suplentes cuando son convocados a reuniones del Consejo Municipal al cual pertenecen.
70 y 72	146	396	10/08/2012	Modificación en la Ley de Presupuesto así: en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano por un monto de US\$2,882,503.00 destinados al Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias Rurales (PACSES) en el componente Asentamientos Urbanos Precarios y Empleo Intensivo en Obra Pública en Comunidades Solidarias y en el Ramo de Salud por US\$655,298 para atender el Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el contexto de la Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador.
73	146	396	10/08/2012	Modificación a la Ley de Salarios en lo que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería producto de la implementación de un ajuste salarial a los empleados y funcionarios en dicha institución, incluyendo a sus instituciones adscritas.
71	149	396	15/08/2012	Modificación a la Ley de Salarios en lo que corresponde al Ramo de Gobernación, relacionada con el traslado de 1,427 plazas al sistema de pago por Ley de Salarios provenientes del sistema de Contratos, en virtud de que quienes ostentan dichas plazas ejercen funciones de carácter permanente.
60	152	396	20/08/2012	Reformas a la Ley de la Carrera Policial.
64	152	396	20/08/2012	Reformas a la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.
81	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley de Formación Profesional.
82	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley del Seguro Social.
83	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo.
84	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.
85	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.
86	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.
87	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley de Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
88	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley de Orgánica del Banco Central de Reserva.
89	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.
90	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley del Fondo Social para la Vivienda.
91	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador.
92	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.
93	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley del Fondo de Conservación Vial.
94	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley General Marítimo Portuaria.
95	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
96	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo.
97	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo.
98	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley Orgánica de la Aviación Civil.
99	154	396	22/08/2012	Reformas a la Ley del Consejo Salvadoreño del Café.
DECRETO EJECUTIVO				
181	161	396	31/08/2012	Reformas al Reglamento de la Ley de Formación Profesional.
168	161	396	31/08/2012	Reformas al Reglamento de la Ley del Fondo Ambiental de El Salvador.
ACUERDO EJECUTIVO				
688	156	396	24/08/2012	Se establece Programa de Tratamiento Arancelario de El Salvador correspondiente al año 2012, para el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, sobre los bienes que conforman el Sistema Arancelario Centroamericano.
DECRETO MUNICIPAL				
12 y 41	143	396	07/08/2012	Reformas a los presupuestos municipales de San Salvador y San Miguel.
44	151	396	17/08/2012	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador.

No. Decreto /Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
8	155	396	23/08/2012	Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, del municipio de Sonsonate.
14	159	396	29/08/2012	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel.

SEPTIEMBRE

DECRETO LEGISLATIVO

104	162	396	03/09/2012	Reforma al Código Electoral, en el inciso 1° del artículo 163, relacionada con el proceso de inscripción de partidos políticos.
108	164	396	05/09/2012	Se incorporan proyectos en el Presupuesto Extraordinario de Inversión Social, en la parte que corresponde al Ramo de Educación.
109	164	396	05/09/2012	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General, en el Ramo de Educación por un monto de US\$5,539,862.00 con el propósito de realizar la ejecución del "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador".
110	164	396	05/09/2012	Se autoriza a las autoridades del Fondo de Conservación Vial, para que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial que dicha institución percibe.
117	166	396	07/09/2012	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General por un monto de US\$100.000,000.00, para atender necesidades prioritarias en las siguientes instituciones: Presidencia de la República US\$17,651,790.00, Ramo de Hacienda US\$37,168,080.00, Ramo de la Defensa Nacional US\$3,986,075.00, Ramo de Justicia y Seguridad Pública US\$8,071,205.00, Ramo de Educación US\$2,177,860.00, Ramo de Salud US\$3,478,065.00, Ramo de Economía US\$27,000,000 y Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales US\$466,825.
119	166	396	07/09/2012	Decreto No. 119.- Disposiciones legales, a efecto de establecer el precio que la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa o las distribuidoras de energía eléctrica deben cobrar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por todas las operaciones comerciales de energía eléctrica que dicha institución requiere.
115	169	396	12/09/2012	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General, en la parte que corresponde al Ramo de Salud por un monto de US\$555,453.21 para hacer efectiva la devolución de fondos al BIRF, a efecto de cerrar y liquidar las operaciones administrativas y contables derivadas del Convenio de Préstamo 7084 BIRF-ES.
125	169	396	12/09/2012	Decreto No. 125.- Disposiciones especiales para el establecimiento y cobro del servicio de agua potable que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, brinda a las alcaldías municipales.
124	172	396	17/09/2012	Modificación al Arancel Centroamericano de Importación.
134	176	396	21/09/2012	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte correspondiente a la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda para la ejecución del Programa de Apoyo a las Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES) por US\$9,500,591.00.
112	177	396	24/09/2012	Reforma al Código de Familia.

ACUERDO EJECUTIVO

157	167	396	10/09/2012	Creación del Gabinete de Gestión para la prevención de la violencia.
1391	173	396	18/09/2012	Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No.103, de fecha 3 de febrero de 2010, en la parte de servicios para el trámite de pasaportes.
41, 42 y 43	179	396	26/09/2012	Se aumentan niveles y clasificadores de ingresos del Presupuesto Extraordinario para la Reactivación Económica.

DECRETO MUNICIPAL

45, 47 y 48	165	396	06/09/2012	Reformas al presupuesto municipal y al presupuesto municipal de mercados, de la ciudad de San Salvador.
16	166	396	07/09/2012	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel.
17, 51 y 53	179	396	26/09/2012	Modificaciones a los presupuestos municipales de San Miguel y San Salvador.

Fuente: Datos procesados con base al Diario Oficial publicado por el Ramo de Gobernación - Imprenta Nacional año 2012.



15 Calle Poniente No. 300

Centro de Gobierno

San Salvador El Salvador

<http://www.mh.gob.sv>

Tel: 2244-4000

Fax: 2244-4004

2012

